



UBA
Universidad de Buenos Aires
Argentina virtus robor et studium



REFORMA
UNIVERSITARIA
1918-2018



EXP-UBA: 66614/17.-

BUENOS AIRES; 10 de Abril de 2018.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el señor **Omar Ramón José GAMBOA VIELMA**, solicita la reválida del Título de FARMACÉUTICO, expedido a su favor el 17 de noviembre de 2000, por la Universidad Central de Venezuela, Caracas, República Bolivariana de Venezuela; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo informado a fojas 22 por la Dirección General de Títulos y Planes y lo determinado a fojas 23/25 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se han satisfecho los requisitos exigidos por la Resolución CS 3836/2011.

Que en cuanto a la reválida del Título de Farmacéutico, es necesario que el interesado curse y apruebe las asignaturas faltantes que resultan imprescindibles para completar la equivalencia del título correspondiente.-

Que a este respecto obra a fojas 29 el dictamen efectuado por la Comisión Ad-Hoc de Revalidas designada por Resolución D 3474/2014.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN CURRICULAR y lo establecido en el artículo 113, inc. I) del Estatuto Universitario y lo determinado en la Resolución (CS) N° 3836/2011,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA
Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER que los estudios cursados por el señor **Omar Ramón José GAMBOA VIELMA** (DNI N° 95.708.290) en referencia al título de Farmacéutico, expedido a su favor el 17 de noviembre de 2000, por la Universidad Central de Venezuela, Caracas, República Bolivariana de Venezuela, podrán considerarse equivalentes a los exigidos, a los estudiantes de esta Facultad para el otorgamiento del Título de Farmacéutico, si el interesado aprueba las siguientes asignaturas: QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA, MATEMÁTICA, ANATOMÍA E HISTOLOGÍA, BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR, FÍSICA, FISIOLÓGICA, FISICOQUÍMICA, BIOESTADÍSTICA, FISIOPATOLOGÍA, FARMACOTÁXICA, INMUNOLOGÍA, QUÍMICA MEDICINAL, FARMACIA CLÍNICA Y ASISTENCIAL, SALUD PÚBLICA E HIGIENE AMBIENTAL, LEGISLACIÓN FARMACÉUTICA Y DERECHOS HUMANOS, PRÁCTICA PROFESIONAL FARMACÉUTICA, PRÁCTICA SOCIAL EDUCATIVA y una (1) asignatura obligatoria y una (1) asignatura electiva de una orientación a su elección.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO -asimismo- que deberá aprobar los temas indicados a fs. 29 de la asignatura: QUÍMICA ANALÍTICA INSTRUMENTAL.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; dése a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento y notificación al interesado, cumplido, resérvese en dicha dependencia hasta la aprobación de los exámenes correspondientes por parte del recurrente. Fecho vuelva al Consejo Directivo a fin de que se expida respecto de la reválida correspondiente. Oportunamente elévese a la Universidad de Buenos Aires a sus efectos. Emitido el acto administrativo otorgando la reválida, vuelvan las actuaciones de que se tratan para su archivo en esta Casa de Estudios.-

RESOLUCIÓN N° 69



Laura Schreier
Secretaría Académica

Cristina Arranz
Decana